



# Asamblea General

Distr. general  
7 de febrero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**16º período de sesiones**  
Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Alemania**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## **I. Descripción de la metodología y el proceso de consulta para la preparación del presente informe**

1. El presente informe es el resultado de las estrechas consultas y la cooperación en el seno del Gobierno Federal bajo la dirección coordinada del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores. Los representantes del Instituto Alemán de Derechos Humanos examinaron un borrador del informe. Además, el 5 de diciembre de 2012 se celebró en Berlín una audiencia pública moderada por el Comisionado del Gobierno Federal sobre política de derechos humanos y ayuda humanitaria adscrito al Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Markus Löning. La audiencia ofreció a la sociedad civil en su conjunto y, en particular, a las organizaciones no gubernamentales reunidas en el Foro Alemán de Derechos Humanos, la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de informe e identificar las cuestiones que pudieran haberse pasado por alto. La audiencia se transmitió en directo a través de Internet. Asimismo, en diciembre de 2012, se examinaron en el Comité de Derechos Humanos y Ayuda Humanitaria del Bundestag los preparativos de Alemania para el Examen Periódico Universal que tendría lugar en 2013.

## **II. Evolución de la situación desde el primer examen de Alemania en lo tocante al marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos**

2. El marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos no ha sufrido cambios y sigue estando asentado en unos cimientos sólidos. En el primer informe nacional presentado por Alemania en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) (A/HRC/WG.6/4/DEU/1) figura información detallada al respecto.

3. Desde el primer examen de Alemania en el marco del EPU se han aprobado o promulgado varios **nuevos instrumentos legislativos**, además de tomarse otras medidas que han propiciado mejoras en la situación de los derechos humanos. Se trata de:

- La incorporación el 1 de julio de 2011 del matrimonio forzado como delito penal aparte, y de la readmisión de las personas que residían en Alemania como menores y a las que se impedía regresar a Alemania tras un matrimonio forzado como derecho aparte;
- La ley que entró en vigor el 3 de diciembre de 2011 sobre la protección jurídica en caso de procedimientos judiciales y procedimientos de investigación penal excesivamente dilatados, que prevé, entre otras cosas, el derecho a recibir una indemnización;
- Una norma sobre el derecho de residencia que entró en vigor en julio de 2011 y se aplica a los adolescentes y los jóvenes bien integrados cuya deportación se haya suspendido temporalmente, y, si procede, a sus padres y hermanos;
- La aprobación el 15 de junio de 2011 del Plan de Acción Nacional para aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- El establecimiento del Consejo Asesor sobre la Inclusión, integrado predominantemente por personas con discapacidad, y de los comités especializados que dependen de él, en apoyo del Mecanismo de Coordinación de conformidad con el artículo 33 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (auspiciado por el Comisionado del Gobierno Federal para asuntos relacionados con las personas con discapacidad);

- Una ley presentada al Bundestag el 23 de marzo de 2011 sobre el fortalecimiento de los derechos de las víctimas de abusos sexuales;
- La presentación de la primera Instrucción general sobre los derechos humanos en la política alemana de desarrollo, que es vinculante para todas las instituciones públicas de cooperación para el desarrollo, y la introducción de una sección sobre derechos humanos en todos los nuevos proyectos gubernamentales de cooperación bilateral;
- Una ley aprobada por el Bundestag el 12 de diciembre de 2012 sobre el alcance del cuidado del niño y relativa a la circuncisión de los niños varones.

4. En cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional, durante el período al que se refiere el informe Alemania ha establecido **nuevas instituciones de derechos humanos independientes**.

5. En aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se ha creado un mecanismo nacional de prevención integrado por dos instituciones. La Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura empezó a funcionar en la primavera de 2009 asumiendo el ámbito de competencia del Gobierno Federal (centros de detención de las Fuerzas Armadas Federales, la Policía Federal y las Aduanas). La Comisión de los Estados Federales para la Prevención de la Tortura, que actúa en nombre de los Länder (estados federales) en su ámbito de competencia (sistema penal, custodia policial, centros de detención en clínicas psiquiátricas, centros de internamiento en espera de la deportación, y centros de internamiento de los servicios para niños y jóvenes, además de residencias de ancianos y otros centros residenciales) se creó en el marco de un acuerdo interestatal en el que participaron todos los Länder y empezó a funcionar el 24 de diciembre de 2010.

6. Además, se ha pedido al Instituto Alemán de Derechos Humanos que actúe como órgano de supervisión independiente de conformidad con el artículo 33, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; para tal fin, se ha incrementado la financiación del Instituto. El órgano de supervisión empezó a funcionar a mediados de 2009.

7. Desde el primer examen Alemania ha ratificado o firmado **las siguientes convenciones internacionales**:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, que se ratificaron el 24 de febrero de 2009; la Convención y el Protocolo facultativo entraron en vigor el 26 de marzo de 2009;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que entró en vigor en la República Federal de Alemania el 15 de agosto de 2009;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, que Alemania firmó el 28 de febrero de 2012; la ley por la que se ratifica el Protocolo facultativo se aprobó el 8 de noviembre de 2012; cuando deposite el instrumento de ratificación, Alemania hará pública una declaración de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, del Protocolo facultativo;
- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que se ratificó el 24 de septiembre de 2009 y entró en vigor el 23 de diciembre de 2010; en junio de 2012 Alemania presentó las declaraciones sobre las comunicaciones individuales o entre Estados de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Convención;

- El Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia y su Protocolo adicional relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, que se ratificó durante el período al que se refiere el informe;
- El Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos, de 16 de mayo de 2005, que se ratificó el 19 de diciembre de 2012;
- El Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, de 11 de mayo de 2011, que se firmó el día de su aprobación.

8. Asimismo, el 15 julio de 2010 Alemania retiró las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño que había presentado cuando depositó su instrumento de ratificación.

### **III. Evolución de la situación desde el primer examen de Alemania en lo tocante a la promoción y la protección de los derechos humanos**

9. En el marco del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de promover una mayor transparencia respecto del estado de derecho, Alemania ha **mejorado en la disponibilidad de datos sobre los actos delictivos cometidos por la policía y otros agentes encargados de aplicar la ley**. Desde enero de 2009 el número de investigaciones, sobreseimiento de causas y comparecencias en relación con los siguientes actos cometidos por agentes de policía en el ejercicio de sus deberes tienen que registrarse por separado: homicidio intencionado, uso de la fuerza, abandono de sus funciones, coacción y abuso de autoridad.

10. Durante el período al que se refiere el informe, las instituciones nacionales de derechos humanos han aportado una contribución valiosa a la mejora de los derechos humanos. El Comisionado Parlamentario para las Fuerzas Armadas responsable de los miembros de las Fuerzas Armadas, la comisión establecida de conformidad con el artículo 10 de la Ley Fundamental (Constitución alemana) y encargada de revisar las medidas de inteligencia y vigilancia, el Comisionado Federal para la Protección de Datos y la Libertad de Información, el Comisionado del Gobierno Federal para asuntos de migración, refugiados e integración y la Oficina Federal contra la Discriminación han recibido y procesado gran número de denuncias presentadas por particulares durante este período.

11. La **Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura**, establecida de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, lleva a cabo regularmente, en ocasiones sin previo aviso, visitas de los distintos centros de detención del Gobierno Federal y los estados federales y formula recomendaciones. Hasta la fecha no se han encontrado en ningún caso indicios de tortura. Los informes anuales de la Oficina están a disposición del público. El Gobierno Federal se ha comprometido a incrementar la financiación de la Oficina y ya se han tomado las primeras medidas en ese sentido.

12. Las actividades realizadas durante el período al que se refiere el informe por el **Instituto Alemán de Derechos Humanos**, que es la institución nacional de derechos humanos, le han permitido contribuir de manera sustancial a la protección y la promoción de los derechos humanos en Alemania y en todo el mundo. El Instituto se esfuerza sistemáticamente por lograr que se apliquen a nivel nacional las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados. Asimismo, promueve el diálogo entre el Estado y la sociedad civil, participa en los procedimientos internacionales

de examen y colabora en la asociación internacional de instituciones nacionales de derechos humanos, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, con miras a mejorar la protección de los derechos humanos en todo el mundo, a través de, entre otras cosas, la labor del Consejo de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desde mayo de 2009 el Instituto también actúa como mecanismo de supervisión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (véase *supra*).

13. Todos los estados de la República Federal de Alemania consideran que **fomentar la sensibilización de la opinión pública respecto de los derechos humanos** es una labor esencial y uno de los objetivos destacados de la enseñanza escolar. La educación para los derechos humanos está firmemente arraigada en los programas de estudios de las materias pertinentes en todos los tipos de escuela y en todos los niveles de la enseñanza, y forma también parte de numerosos proyectos e iniciativas extracurriculares.

14. Alemania **colabora estrechamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos:**

- Los días 6 y 9 de mayo de 2011 se presentó en Ginebra el quinto informe nacional sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las conclusiones fueron evaluadas por el Gobierno Federal y debatidas con la sociedad civil el 18 de enero de 2012.
- Los días 4 y 8 de noviembre de 2011 se presentó en Ginebra el quinto informe sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El 23 de mayo de 2012 se celebró en el Instituto Alemán de Derechos Humanos un debate sobre las recomendaciones del Comité en el que participaron más de 40 representantes de los ministerios federales y estatales, el Bundestag, la política, el mundo académico, la sociedad civil, la Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. También se examinaron los informes sobre Alemania preparados por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria.
- Los días 18 y 19 de octubre de 2012 se presentó en Ginebra el sexto informe nacional sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El 20 de octubre de 2010 se presentaron los informes nacionales tercero y cuarto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuya redacción habían participado por primera vez niños y adolescentes.
- En septiembre de 2011 se presentó al órgano establecido en virtud del tratado el primer informe sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2010 visitó la República Federal de Alemania una delegación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes; el informe del Comité se publicó junto con la declaración formulada por el Gobierno Federal.
- Del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011 visitó Alemania el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y su informe final se examinó en ese Consejo en marzo de 2012.

#### **IV. Evolución de la situación desde el primer examen de Alemania – Aplicación de las recomendaciones aceptadas por Alemania**

15. Durante los últimos cuatro años Alemania se ha esforzado por aplicar las recomendaciones que aceptó en el primer EPU. Las medidas adoptadas se enuncian a continuación.

##### **Nuevas obligaciones internacionales, cumplimiento de las obligaciones existentes y colaboración con los instrumentos internacionales de derechos humanos**

16. La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas se ratificó el 24 de septiembre de 2009 (**recomendación 3**).

17. Se está estudiando la posibilidad de firmar/ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (**recomendación 5**). Habida cuenta de las importantes consecuencias de ese Protocolo Facultativo, el examen para determinar si se puede ratificar está siendo largo y complejo.

18. A través de la declaración formulada el 5 de enero de 2005 por el Gobierno Federal ante el Comité de Derechos Humanos, Alemania ha satisfecho la recomendación de aplicar plenamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a todas las personas sujetas a su jurisdicción tanto en su territorio como en el extranjero (**recomendación 6**). Según esa declaración, "de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, del Pacto, Alemania garantiza los derechos que se reconocen en dicho artículo a todas las personas que se encuentran en su territorio y están sujetas a su jurisdicción. Alemania asegura que en las intervenciones de su policía o sus Fuerzas Armadas en el extranjero, en particular en el ámbito de misiones de paz, concederá a todas las personas sujetas a su jurisdicción los derechos que se reconocen en el Pacto. Las tareas y obligaciones internacionales de Alemania, en particular las dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas, no se verán afectadas. Alemania se propone impartir instrucción especial sobre los derechos que se consagran en el Pacto en el ámbito de la formación que se imparte a sus fuerzas de seguridad en el marco de los despliegues internacionales". El Comité de Derechos Humanos manifestó explícitamente su satisfacción por esta declaración con motivo de la presentación del sexto informe de Alemania sobre el Pacto.

19. También se ha garantizado la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura en el contexto de las medidas de lucha contra el terrorismo (**recomendación 7**). Las medidas de lucha contra el terrorismo que conculcan los derechos humanos solo están autorizadas cuando tienen una base jurídica y son compatibles con las leyes de mayor rango.

20. El mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (**recomendación 8**) se estableció a nivel federal y de los Länder con la creación de la Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura en la primavera de 2009 y la puesta en marcha de la Comisión Conjunta de los Estados (Länder) para la Prevención de la Tortura en otoño de 2010.

21. La colaboración de las instituciones de lucha contra la discriminación a nivel federal (**recomendación 9**) se rige por la Ley general sobre la igualdad de trato, que entró en vigor en 2006. En virtud de esa ley se establece la Oficina Federal contra la Discriminación (cuya sigla en alemán es ADS) y se especifican sus funciones, que están en conformidad con lo dispuesto en las directivas de la Unión Europea sobre la igualdad de trato. La estructura de

la ADS hace de ella un organismo independiente. La Oficina colabora estrechamente con el Comisionado del Gobierno Federal para asuntos de migración, refugiados e integración y con el Comisionado del Gobierno Federal para asuntos relacionados con las personas con discapacidad. Cada cuatro años presentan al Bundestag informes conjuntos sobre la discriminación y formulan recomendaciones con miras a su eliminación y prevención.

22. No es preciso cursar una invitación específica a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la trata de personas (**recomendación 10**) dado que Alemania ha cursado una invitación permanente a todos los Relatores Especiales. Alemania recibiría con sumo agrado la visita de la Relatora Especial.

23. Alemania concede gran importancia a la lucha contra la corrupción. El Gobierno Federal está tomando las medidas necesarias para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (**recomendación 26**) y tiene el propósito de hacerlo tan pronto como se hayan introducido en el Código Penal las enmiendas necesarias respecto de la lucha contra la corrupción.

### **Política de integración**

24. Alemania intercambia regularmente experiencias respecto de la aplicación de las políticas de integración en el marco de diversos órganos, como la Red europea de puntos de contacto nacionales sobre la integración (**recomendación 11**).

### **Lucha contra la discriminación**

25. Se están tomando medidas concretas para combatir las prácticas discriminatorias basadas en la religión por lo que respecta al acceso al mercado laboral y la integración social (**recomendación 12**).

- Como parte del Plan de Acción Nacional para la Integración, el programa "XENOS – Integración y diversidad" promueve proyectos contra la exclusión social y la discriminación. Por ejemplo, en su marco se ayuda a los inmigrantes a acceder al mercado laboral y a integrarse en la sociedad.
- También en el marco del Plan de Acción, se está facilitando el ingreso de los inmigrantes en la administración pública, por ejemplo, mediante la realización de campañas de contratación dirigidas a ese colectivo, la reducción de los obstáculos en la selección y nombramiento de aspirantes de origen extranjero y la mejora de las aptitudes interculturales de los funcionarios.
- La Conferencia sobre el Islam Alemán promueve una mayor integración de los musulmanes de ambos sexos en el mercado laboral. Para tal fin, en abril de 2012 se celebró una conferencia especial de un día de duración sobre esta cuestión, que se complementó con la publicación de un folleto con información básica y recomendaciones para los interesados.
- En noviembre de 2010 la Oficina Federal contra la Discriminación puso en marcha un proyecto piloto en toda Alemania en el que diversas empresas y autoridades pusieron a prueba durante 12 meses un procedimiento de presentación de solicitudes de empleo anónimas. Según un estudio provisional realizado en abril de 2012, el sistema ha mejorado la igualdad de oportunidades de los solicitantes de origen inmigrante y de las mujeres. En la actualidad la Oficina Federal contra la Discriminación ofrece capacitación a los empleadores interesados; entre los materiales que pueden consultarse en el sitio web de la Oficina figuran directrices para los empleadores.

26. Durante el período al que se refiere el examen Alemania ha puesto en marcha una serie de actividades para prevenir los delitos de motivación racial y mejorar la investigación

criminal mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una base jurídica adecuada (**recomendación 13**); también se ha prestado especial atención a la prevención y la investigación de los delitos de motivación racial contra los romaníes y los sintis, los musulmanes, los miembros de la comunidad judía y los alemanes de origen extranjero (**recomendación 14**):

- Alemania ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de manera que la definición que figura en su artículo 1 se aplica automáticamente a nivel nacional.
- El descubrimiento de la serie de asesinatos cometidos por el Nationalsozialistischer Untergrund (el grupo nacionalsocialista clandestino) en otoño de 2011 causó gran conmoción en la sociedad alemana. Se anunció la pronta investigación de los crímenes y la adopción de medidas para impedir que volvieran a repetirse hechos de esa índole. El 26 de enero de 2012, a petición de los miembros de los cinco grupos parlamentarios, el Bundestag estableció un comité encargado de investigar la serie de asesinatos neonazis. Se prevé que el Comité contribuya a la investigación en profundidad de las acciones del Nationalsozialistischer Untergrund. Con el fin de corregir las evidentes deficiencias en la colaboración de los órganos de seguridad, el Ministro Federal del Interior aplicó de inmediato un catálogo de medidas que dio lugar al establecimiento en 2011 del Gemeinsame Abwehrzentrum Rechtsextremismus (GAR) (Centro de defensa conjunto contra el extremismo de derechas). También se ha puesto en marcha la Koordinierte Internetauswertung Rechts (KIAR) (Evaluación coordinada del extremismo de derechas en Internet), en cuyo marco la Oficina Federal de la Policía Criminal y la Oficina Federal de Protección de la Constitución investigan y evalúan las actividades de la extrema derecha en Internet y, cuando procede, entablan procedimientos penales. Cuando se encuentra materia penal en servidores extranjeros, se hace lo necesario para que se suprima o para enjuiciar a los autores por medio de la asistencia judicial mutua.
- Desde el 22 de marzo de 2011 toda persona (con sujeción a otras condiciones) que incite al odio contra un grupo nacional, racial, étnico o religioso o contra un sector de la población o una persona por su pertenencia a uno de los grupos o sectores de la población indicados anteriormente, mediante exposiciones públicas, carteles, manifestaciones u otros medios que faciliten el acceso a documentos que fomenten la hostilidad podrá ser procesada por incitación al odio. Cabe destacar que, al dictar sentencia, las actitudes racistas del acusado se consideran por lo general circunstancias agravantes de conformidad con el artículo 46 del Código Penal.
- El Gobierno Federal asigna una importancia fundamental a la lucha contra los delitos de motivación política contra los sintis y los romaníes, los musulmanes, los miembros de la comunidad judía y los alemanes de origen extranjero. Esos actos se registran con la tipificación de "delitos motivados por prejuicios". Con el apoyo del Gobierno Federal, el servicio de consultoría en línea y la *jugendschuntz.net* toman medidas contra los contenidos inadmisibles que se encuentran en la red contra los sintis y los romaníes, los musulmanes, los miembros de la comunidad judía y los alemanes de origen extranjero.

27. El Plan de Acción Nacional contra el racismo sirve de base para la adopción de numerosas medidas contra el racismo (**recomendación 15**), que se evalúan regularmente. Un elemento importante en ese ámbito es la Oficina Federal de Educación Cívica, que desarrolla actividades de prevención mediante el intercambio de conocimientos y la prestación de asistencia concreta para combatir con argumentos las actitudes y los eslóganes extremistas, racistas y xenófobos. Para tal fin se proporciona a las partes interesadas (incluidos los niños y adolescentes) literatura y material informativo en línea, además de materiales educativos.



28. Los temas de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la no discriminación se abordan en las distintas materias que se imparten en el marco de la formación básica y avanzada que recibe la Policía Federal y se tratan en profundidad en los contextos pertinentes. Además de impartir conocimientos teóricos básicos, se recurre a la formación profesional y práctica en forma de juegos de rol y escenificaciones. Los conocimientos interculturales también forman parte de la formación básica y avanzada. Con ello se refuerza la sensibilización de los agentes de la Policía Federal para que puedan reconocer la discriminación y los prejuicios que son menos evidentes.

29. La legislación alemana contiene disposiciones civiles y penales para hacer frente a la incitación a la discriminación y la violencia (**recomendación 17**). Entre ellas figuran la protección del honor, la Ley general sobre la igualdad de trato y las medidas especiales de derecho penal aplicables a la incitación a la violencia, como instigar públicamente a realizar actividades delictivas. De especial importancia para los medios de comunicación es la complementación de esas medidas con el código de la prensa hecho público por el Consejo Alemán de Prensa, en el que se establecen los principios por los que deben regirse los periodistas. Esos principios incluyen, entre otras cosas, directrices para denunciar los actos (o las amenazas) de violencia, y normas contra las formas discriminatorias de informar sobre los actos delictivos. Con arreglo a esos principios, al informar sobre los delitos solo se podrá mencionar el hecho de que los sospechosos pertenecen a una minoría religiosa, étnica o de otro tipo si ello es necesario para comprender el suceso sobre el que se informa.

30. La lucha contra el antisemitismo es una parte importante de las actividades de lucha contra la discriminación y la intolerancia. El Gobierno Federal ha creado un grupo de expertos independientes que, tras dos años de trabajo, presentó a finales de 2011 un informe general que ha impulsado nuevos debates y enfoques (**recomendación 18**).

31. La Conferencia del Islam Alemán, fundada en 2006, es un elemento importante que contribuye a mejorar la integración institucional (religioso-jurídica) y social, en particular para los aproximadamente 4 millones de musulmanes que hay en Alemania, y se esfuerza por reforzar la cohesión social entre las distintas religiones. El Gobierno Federal también apoya las iniciativas tendentes a mejorar el entendimiento entre los representantes de las distintas religiones, tanto lo que respecta a la cooperación entre cristianos y judíos, como a la profundización del diálogo entre cristianos y musulmanes. Otro elemento importante que se ocupa de cuestiones relacionadas con la política y la religión, los distintos aspectos del islam y los papeles asignados a cada género en el contexto de las distintas religiones y corrientes de opinión existentes a nivel mundial es la Oficina Federal de Educación Cívica, que proporciona a los profesores y los educadores bibliografía, documentos en línea y materiales educativos para las actividades extracurriculares de educación cívica.

32. En su lucha contra la xenofobia (**recomendación 19**), el Gobierno Federal fomenta la diversidad en la sociedad civil, educando a la opinión pública acerca de los peligros de las ideologías extremistas y racistas, esforzándose por prevenir la radicalización o la afiliación a grupos extremistas, o ayudando a los que desean abandonar esos grupos, así como a sus familias, prestándoles un apoyo adecuado. La Oficina Federal de Educación Cívica dispone de numerosos programas destinados a los sectores de la sociedad que no están interesados en la política y tienen un nivel educativo bajo.

33. Por lo que respecta a la Conferencia de Examen de Durban (**recomendación 20**), cuyo objetivo es examinar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001, Alemania colaboró activamente en la formulación de su documento final y lo apoyó al finalizar la Conferencia.

34. La historia de los romaníes y los sintis de Europa y Alemania sigue sin incorporarse de manera sistemática a los materiales docentes y los programas de estudios alemanes

**(recomendación 36)**, aunque el tema forma parte de muchos de los programas de estudios marco de los estados federales. Los Länder desarrollan a título individual actividades especiales de formación para el profesorado a través de sus institutos regionales, y han elaborado y distribuido deberes y materiales escolares para combatir la discriminación contra los gitanos.

#### **Discriminación basada en la orientación sexual**

35. En virtud de la decisión del Tribunal Constitucional Federal, Alemania ha modificado la Ley sobre la transexualidad, de 27 de mayo de 2008, en virtud del artículo 1 de la Ley de enmienda de la Ley sobre los transexuales, de 17 de julio de 2009, cuyo efecto es que los transexuales casados ya no están obligados a divorciarse antes de someterse a un cambio de sexo **(recomendación 22)**.

36. En el marco de la lucha contra los delitos motivados por prejuicios y basados en la orientación sexual **(recomendación 22)**, Alemania se esfuerza por prevenir ese tipo de actos y garantizar el enjuiciamiento penal riguroso de los que los cometen. En 2011 la policía registró 148 delitos relacionados con la orientación sexual, de los que 38 eran actos violentos.

#### **Libertad de religión**

37. La Constitución garantiza la libertad de religión como derecho fundamental **(recomendación 30)**. El Gobierno Federal fomenta el respeto a las personas pertenecientes a diversos entornos culturales y religiosos en Alemania. En colaboración con la Conferencia del Islam Alemán se ha establecido por primera vez un marco nacional para facilitar el diálogo entre los representantes gubernamentales y los musulmanes en Alemania. La Conferencia del Islam Alemán y el Plan de Acción Nacional para la Integración se centran en el respeto mutuo, el entendimiento y la diversidad y están contribuyendo a promover la objetividad del debate sobre la diversidad religiosa en el país. Toda persona puede recurrir a los tribunales para que entiendan de las limitaciones que se impongan a su libertad religiosa. Esto incluye la revisión de las leyes por el Tribunal Constitucional Federal y la posibilidad de apelar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

#### **Derechos de la mujer**

38. El artículo 3 de la Constitución alemana obliga expresamente al Gobierno Federal a respetar la igualdad de derechos para hombres y mujeres. Esa obligación se recoge en el artículo 2 del Reglamento Conjunto de los Ministerios Federales como principio rector universal para todas las medidas políticas, normativas y administrativas **(recomendación 21)**.

39. El Gobierno Federal tiene gran empeño en acabar con las diferencias salariales entre hombres y mujeres **(recomendación 31)**. Como punto de partida, cabe destacar la creación de unas perspectivas de ingresos justas a lo largo de las carreras de las mujeres y el fortalecimiento del empleo remunerado de las mujeres, tanto cuantitativa como cualitativamente, a lo largo de toda su vida laboral, mediante, entre otras cosas, las ayudas para reincorporarse al mercado de trabajo y la promoción del empleo para salvaguardar sus medios de subsistencia. El principio de la igualdad salarial de hombres y mujeres se consagra en la legislación tanto a nivel europeo como internacional.

40. El Gobierno Federal celebra desde 2008 el Día de la Igualdad Salarial. No obstante, ese tema seguirá figurando en la agenda política de Alemania, sin circunscribirse exclusivamente a los actos de ese día. Es preciso armonizar en mayor medida las actividades encaminadas a combatir las causas de ese problema que se realizan en el sector

público y el sector privado. Con el programa de acción "Perspectivas de volver a trabajar", se presta asistencia a las mujeres que han estado apartadas durante varios años del mundo laboral por razones familiares y pretenden reincorporarse al mercado. El programa "Logib-D" está destinado a las empresas que desean analizar las diferencias en los salarios que abonan y eliminar sus causas a fin de reducir las diferencias de ingresos. Además, está en marcha otro proyecto centrado en los interlocutores sociales y en el estudio de formas de superar las diferencias salariales a través de la negociación colectiva.

41. La interrelación de los factores que causan la desigualdad salarial es compleja y el proceso de cambio es lento. Una vez concluya la aplicación de las medidas descritas anteriormente, se evaluarán los resultados logrados para, si es preciso, introducir modificaciones.

### **Derechos del niño**

42. En Alemania, los adolescentes de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años están sujetos a la legislación penal juvenil (**recomendación 24**). Esa legislación se aplica también a los jóvenes (18 a 20 años, que ya son mayores de edad en virtud del Código Civil) cuando, por su desarrollo, pueden ser considerados menores, o si el acto que han cometido se considera un delito típicamente juvenil. En el sistema penal se establece una distinción entre los reclusos que cumplen condena como adultos y los que lo hacen como delincuentes juveniles. Las sentencias dictadas por los tribunales juveniles deben ser de carácter reformativo y se cumplen esencialmente en centros para menores o en secciones para delincuentes juveniles y adultos jóvenes separadas de las instalaciones penitenciarias para reclusos adultos. En la medida de lo posible, se aparta a los menores de la influencia potencialmente negativa de los jóvenes adultos a través de medidas específicas.

43. En Alemania, las labores relacionadas con el bienestar de los niños y los jóvenes son, en principio, competencia de los distritos administrativos como parte del autogobierno local. Por lo tanto, la supervisión de las decisiones de las oficinas de atención a la juventud es limitada. No obstante, se puede apelar al Tribunal Administrativo para que someta a revisión las decisiones de esas oficinas (**recomendación 24**).

44. Se calcula que en Alemania viven entre 5.000 y 7.000 niños de la calle. Todos los años acaban en la calle entre 2.500 y 3.500 niños y jóvenes. Para protegerlos (**recomendación 25**), se les proporciona asistencia básica, como alimentos, prendas de vestir y atención sanitaria, incluida asistencia psicosocial. Cuando es posible, son incorporados a grupos residenciales supervisados que les ofrecen una alternativa a la vida en la calle. En 2010 fueron aceptados en hogares u otros arreglos residenciales supervisados 1.378 niños de la calle.

45. Por lo que respecta a la mejora del ejercicio del derecho a la educación por los niños de origen inmigrante (**recomendación 32**), a lo largo del período al que se refiere el informe se observa una tendencia positiva. El porcentaje de niños extranjeros que abandonaron la escuela sin haber obtenido un certificado de estudios se redujo en un 39% entre 2004 y 2010, y el porcentaje de alumnos extranjeros que obtuvieron el certificado de enseñanza superior aumentó en un 36% entre 2005 y 2010. Sin embargo, en comparación con los jóvenes que no son de origen inmigrante, el número de jóvenes inmigrantes que cursan una formación profesional después de abandonar la escuela es considerablemente inferior, aunque también en este caso se observa una tendencia positiva. Cabe esperar nuevas mejoras gracias a los numerosos programas federales y regionales destinados a facilitar la transición y la permeabilidad entre los sistemas de enseñanza general, formación profesional y educación superior, los programas de refuerzo individual y los programas encaminados a mantener las garantías de calidad y las medidas de desarrollo del sistema educativo.

46. En el Plan de Acción Nacional para la Integración de diciembre de 2011, el tema de "la enseñanza general, la formación profesional y la educación superior" ocupa un lugar importante y refleja los compromisos que han contraído el Gobierno y la sociedad civil. En el marco de su contribución a ese Plan de Acción Nacional, los Länder han reforzado sus propios compromisos de mejorar y ampliar la integración en las escuelas de los niños y jóvenes de origen inmigrante.

47. En el ámbito de la enseñanza general, los Länder están promoviendo una mayor permeabilidad entre las distintas vías educativas a través de una amplia gama de medidas (**recomendación 33**). En los últimos años se ha relajado considerablemente la vinculación de los certificados escolares a determinados tipos de escuela. Además, hay mayor tendencia a racionalizar las estructuras escolares combinando las Hauptschulen y las Realschulen (escuelas de enseñanza media), e integrando en parte también las Gesamtschulen (escuelas de enseñanza general). En algunos Länder solo existe otro tipo de escuela además del Gymnasium (escuela secundaria), que tiene varias vías educativas. Como resultado de ello, se han incrementado las tasas de matriculación y ha aumentado paulatinamente el porcentaje de certificados escolares con calificaciones más altas, de manera que la mitad de los alumnos de cada curso obtienen las calificaciones necesarias para acceder a la enseñanza superior.

48. Con el fin de incrementar las tasas de inclusión de los niños con discapacidad en las instituciones de enseñanza general (**recomendación 34**) en aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la recomendación fundamental aprobada por los Länder el 20 de octubre de 2011 con el título "Educación incluyente en las escuelas para los niños y los jóvenes con discapacidad", que introduce un cambio respecto de la interpretación de la discapacidad y se orienta hacia la aplicación de los principios de la participación y el acceso sin obstáculos, supone un buen punto de partida. La recomendación se está aplicando actualmente. El Gobierno Federal ya ha aprobado el primer plan de acción, denominado "Nuestro camino hacia una sociedad incluyente", que se prorrogará sistemáticamente a lo largo de los próximos diez años.

49. Para luchar más eficazmente contra el abandono escolar (**recomendación 35**), en marzo de 2010 la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los Länder acordó una estrategia de promoción conjunta con el objetivo de reforzar y ampliar los programas de apoyo existentes. La "Iniciativa en materia de cualificación para Alemania", concertada en 2008 entre el Gobierno Federal y los Länder está empezando a dar frutos.

### Derechos de los migrantes

50. Ya se han elaborado casi todos los indicadores económicos y sociales para los migrantes y los grupos minoritarios (**recomendación 37**). En 2012, el Comisionado del Gobierno Federal para asuntos de migración, refugiados e integración presentó el segundo informe sobre los indicadores, cuyos datos se cotejaron con los resultados del primer examen (2009) en 11 esferas de acción, lo que permitió comprobar que se habían logrado mejoras en la práctica totalidad de los sectores.

51. En Alemania está garantizada la protección de los derechos humanos de los migrantes (**recomendación 38**). Incluso en el caso de los inmigrantes indocumentados, el ordenamiento jurídico alemán garantiza el derecho a la educación, la atención sanitaria básica y la protección jurídica. En caso de que un hospital cobre por atender a un inmigrante, las autoridades responsables del pago están obligadas a la confidencialidad, y la oficina de asistencia social no transmite ningún dato a las autoridades de extranjería. Se ha estudiado la opción de eliminar las sanciones penales para los inmigrantes indocumentados, pero se ha descartado por la necesidad de gestionar la migración eficazmente.

52. En los últimos años ha mejorado considerablemente la situación de los hijos de los inmigrantes (**recomendación 39**). En casi todos los estados federales, la escolarización es obligatoria, incluida la de los niños cuya deportación se ha suspendido temporalmente y la de los niños respecto de los que se están tramitando procedimientos de asilo. Además, se ha modificado la legislación nacional para que las escuelas y las instituciones de formación profesional y académica estén exentas de la obligación de informar de esos casos a las autoridades de extranjería.

53. Durante los procedimientos de asilo, la Oficina Federal de Inmigración y Refugiados tiene especialmente en cuenta la edad de los niños; en particular, los niños de 16 y 17 años de edad dependen de funcionarios con capacidad decisoria que han recibido formación específica, y las audiencias se celebran de manera adaptada a la infancia. En la práctica, se suele permitir la entrada en el país de menores no acompañados aunque se aplique el procedimiento de asilo en el aeropuerto; en 2011 solo hubo un caso en el que se rechazó la solicitud de asilo de un menor en el marco del procedimiento de asilo en el aeropuerto.

54. Con el fin de evitar la estigmatización de los inmigrantes (**recomendación 40**), en virtud de la Ley para combatir los matrimonios forzosos y proteger mejor a las víctimas y por la que se enmiendan las disposiciones por las que se rige la Ley de residencia y asilo de 23 de junio de 2011, se otorga a las mujeres y las niñas que tienen permiso para residir en Alemania el derecho a regresar tras un matrimonio forzado contraído en el extranjero. La nueva norma otorga en particular el derecho específico de las víctimas de matrimonios forzosos a regresar aunque carezcan de medios de subsistencia en Alemania. Las víctimas de los matrimonios forzosos que hayan residido legalmente en Alemania con anterioridad durante un mínimo de ocho años y hayan asistido a la escuela un mínimo de seis años tienen derecho también a otra mejora de su condición jurídica al no expirar su permiso de residencia al cabo de seis meses de ausencia de Alemania, sino al cabo de diez años.

#### **Cooperación para el desarrollo**

55. El Gobierno Federal seguirá esforzándose por destinar a asistencia para el desarrollo el 0,7% del ingreso nacional bruto para 2015 (**recomendación 43**). Aunque en 2009 la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) de Alemania seguía situándose en el 0,35% del ingreso nacional bruto (8.700 millones de euros), en 2010 aumentó a 9.800 millones. En 2011 Alemania invirtió por primera vez más que 10.000 millones de euros netos en cooperación pública para el desarrollo, lo que representa un incremento del 20% entre 2009 y 2011. Como resultado de ello, la AOD de Alemania aumentó hasta situarse en el 0,39% del ingreso nacional bruto.

#### **Cooperación con la sociedad civil**

56. El Gobierno Federal mantiene un diálogo fluido con las organizaciones de la sociedad civil alemanas e internacionales. Como parte de la preparación del informe nacional correspondiente al segundo ciclo del Examen Periódico Universal, en el marco de una audiencia pública que pudo seguirse en directo por Internet se celebraron consultas con la sociedad civil sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer examen, así como sobre los problemas que se registraban en la esfera de los derechos humanos. Todavía no se ha establecido un proceso permanente de consultas con la sociedad civil que se refiera específicamente a la aplicación de las recomendaciones del EPU (**recomendación 44**). Sin embargo, se está estudiando un formato adecuado para tal fin.

## V. Descripción de los logros, las "mejores prácticas" y los problemas de relación con la aplicación de las recomendaciones aceptadas por Alemania

57. En Alemania se debate públicamente la mejor forma de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos en el marco de los intercambios de opinión impulsados por la celebración de procesos judiciales, por los estudios publicados por el Gobierno Federal o por las iniciativas de la sociedad civil.

58. Como resultado de unos procedimientos judiciales administrativos que tuvieron lugar en 2012, se celebró un debate público sobre el tema de la "**elaboración de perfiles en función de la raza**", aunque la información aparecida en prensa sobre la situación jurídica no es del todo exacta. Ni en la legislación nacional ni en el derecho internacional existe una definición uniforme vinculante de la "elaboración de perfiles en función de la raza" que entrañe su prohibición. Por lo general, y de acuerdo con la definición del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, se entiende que consiste en la adopción por el Estado de medidas basadas exclusivamente en la apariencia externa de las personas y sin que existan razones concretas para sospechar de ellas. Esa "elaboración de perfiles en función de la raza" es incompatible con la legislación alemana vigente; por lo tanto, no es preciso adoptar ninguna medida jurídica.

59. En agosto de 2012 el Gobierno Federal publicó el *Informe del Gobierno Federal sobre la situación de las refugiadas, los servicios especiales de consulta y otros mecanismos de apoyo a disposición de las mujeres víctimas de la violencia y de sus hijos*. En ese informe el Gobierno Federal realiza por primera vez un inventario general del sistema nacional de asistencia para las mujeres víctimas de la violencia.

60. Según el informe, Alemania cuenta con una red diferenciada y bien cohesionada de servicios de asistencia para las mujeres víctimas de la violencia y sus hijos. El país dispone de más de 350 refugios y más de 40 centros de acogida, con más de 6.000 plazas, que ofrecen protección y asesoramiento a entre 15.000 y 17.000 mujeres y a sus hijos (es decir, a entre 30.000 y 34.000 personas). A ello cabe añadir más de 750 servicios de asesoramiento especializado, que proporcionan asesoramiento y apoyo profesionales a las mujeres víctimas de la violencia. No obstante, todavía existen deficiencias en la prestación de asistencia a las mujeres que padecen una enfermedad mental o tienen una discapacidad. A pesar de esas deficiencias aisladas en la prestación de servicios y de las dificultades para acceder a determinados grupos, se puede afirmar que, por lo general, las mujeres víctimas de la violencia pueden encontrar protección, además de asesoramiento y apoyo, en unos servicios que han sido diseñados por profesionales con ese fin. No se tienen pruebas de que existan carencias estructurales ni deficiencias generales en la prestación de servicios. El informe constituye una base válida que permitirá evaluar las medidas que deberán adoptarse en los próximos años a nivel federal, de los Länder y local.

61. Las deficiencias que se enumeran en el informe del Gobierno Federal pueden abordarse mediante la introducción de las medidas oportunas en la legislación federal y de los Länder, así como, por ejemplo, aprovechando en mayor medida los acuerdos entre las distintas autoridades encargadas de aplicar las disposiciones y las organizaciones asistenciales.

62. Se ha hecho un llamamiento a todos los niveles de gobierno, a saber, federal, de los Länder y local, así como a los encargados de financiar los servicios de asistencia y los organismos especializados, con miras a superar los principales problemas a los que se hace referencia en el informe.

63. La línea telefónica nacional de asistencia a las víctimas de la violencia contra la mujer, que entrará en servicio en la primavera de 2013, proporcionará por primera vez un conjunto de medidas asistenciales destinadas a esas mujeres, que podrán acceder a ellas las 24 horas del día. Aunque Alemania dispone de una red bien cohesionada de servicios asistenciales, las medidas que se ofrecen siguen sin llegar a muchas mujeres víctimas de la violencia. Hasta la fecha no existía ningún servicio global accesible de manera gratuita, anónima y confidencial, sin obstáculos ni barreras, las 24 horas del día y, en caso de necesidad, en otros idiomas. La línea telefónica de asistencia a las víctimas de la violencia contra la mujer suplirá esa deficiencia. La línea está destinada a las mujeres víctimas de la violencia y a las personas de su entorno social, así como a los que prestan asesoramiento y asistencia a esas mujeres a título profesional o voluntario. La línea contará con asesoras cualificadas que atenderán inicialmente a las víctimas y las remitirán a otros servicios de asistencia locales en los que podrán recibir más atención.

64. El estudio titulado "Situación de las mujeres con discapacidad en Alemania y problemas a los que se enfrentan", realizado en 2012 por encargo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, muestra la elevada incidencia de casos de violencia de todo tipo contra las mujeres con discapacidad en Alemania. En consecuencia, Gobierno Federal ha adoptado medidas para mejorar la protección contra la violencia que se incluyen en el Plan de Acción Nacional para aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Entre esas medidas figura la financiación de un proyecto denominado "Actividades de cabildeo político en favor de las mujeres con discapacidad", de Weibernetz e. V., que es la única organización de ámbito nacional gestionada por mujeres con discapacidad en favor de las mujeres con discapacidad. Su labor se centra fundamentalmente en la protección de esas mujeres contra la violencia.

65. En 2012, el Comisionado del Gobierno Federal para asuntos relacionados con las personas con discapacidad, el Instituto Alemán para los Derechos Humanos y la Alianza de Organizaciones No Gubernamentales Alemanas sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad han centrado en mayor medida su atención en la actual **exclusión del sufragio de las personas incapacitadas por los tribunales**, señalando que ello no es compatible con el artículo 5 de la Convención.

66. Las circunstancias para la exclusión del sufragio aplicables en virtud de la legislación nacional también se consagran en la Ley electoral europea, y la legislación electoral local y de los Länder recoge disposiciones similares. El Gobierno Federal considera que esas disposiciones están en conformidad con el artículo 29 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que garantiza el derecho al voto y a ser elegido, como se consagra en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. De acuerdo con ello, los Estados partes pueden disponer jurídicamente la exclusión del sufragio por motivos objetivos pertinentes, como los trastornos mentales o psicológicos.

67. La exclusión del derecho al voto que se establece en la legislación nacional es adecuada, dado que solo deben ejercer ese derecho las personas que son capaces de tomar por sí mismas decisiones conscientes respecto de su voto. Esas exclusiones solo se aplican en casos en los que los tribunales han emitido la decisión correspondiente y en los que está justificada la presunción jurídica de que la persona no está capacitada para ejercer su derecho al voto. No obstante, en el marco del Plan de Acción Nacional para aplicar la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno Federal ha encargado un estudio para examinar la situación actual de las personas con discapacidad a la hora de ejercer su pleno derecho al sufragio, y para formular recomendaciones destinadas a mejorar la participación de esas personas en la vida política. Sobre la base de las conclusiones de ese estudio se determinará si es necesario introducir modificaciones.

68. En la segunda mitad de 2012 hubo muchos debates sobre la **circuncisión de los niños pequeños**. El 12 de diciembre de 2012 el Bundestag aprobó una norma en la que se dispone que el cuidado del niño incluye el derecho de los padres a decidir que un niño varón que no está capacitado para tomar decisiones por sí mismo sea circuncidado sin que ello sea necesario desde el punto de vista médico, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. La norma disipa la incertidumbre jurídica creada por un fallo emitido por el tribunal regional de Colonia el 7 de mayo de 2012. Ese tribunal había expresado la opinión de que la circuncisión de un niño de 4 años constituía un "atentado contra su integridad física", pese a que los padres habían dado su consentimiento. Antes de ese fallo, la práctica jurídica unánime en Alemania era que los padres podían autorizar una circuncisión que no estuviera indicada por motivos médicos, por ejemplo, por motivos religiosos.

69. Otro tema de debate ha sido **el respeto de los derechos humanos en el marco de la transferencia de los controles fronterizos a los países de tránsito y origen, y el papel de Alemania en relación con esas medidas de la Unión Europea**. Desde la creación del Frontex, la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre se ha prestado especial atención a la protección de los derechos humanos, especialmente durante las actividades operacionales. Las tareas y problemas cada vez más complejos que entraña la gestión de las fronteras exteriores de la Unión Europea han hecho necesario adoptar normas, directrices e instrumentos específicos adicionales para seguir respondiendo a los retos relacionados con la protección de los derechos humanos. Por esa razón, en 2010 el Consejo de la Unión Europea aprobó una directiva para supervisar las fronteras marítimas exteriores en el marco de las actividades del Frontex. Ese mismo año, la Agencia desarrolló una estrategia en materia de derechos fundamentales, un plan de acción para aplicarla y un código de conducta vinculante para el personal que interviene en las operaciones coordinadas por el Frontex. Además, mantiene arreglos de colaboración con la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones. A finales de 2011 entró en vigor el Reglamento del Frontex modificado, en virtud del cual se crea un nuevo instrumento para garantizar el respeto de los derechos humanos en todas las actividades de la Agencia. Como resultado de ello se crearon un puesto de "oficial de derechos fundamentales" independiente y el Foro Consultivo sobre Derechos Fundamentales, en el que participan organizaciones de la sociedad civil. Además, el Reglamento modificado comprende instrucciones destinadas al Director Ejecutivo de la Agencia para que suspenda toda actividad que viole las libertades fundamentales y los derechos humanos o le ponga fin. Asimismo, se ha establecido un nuevo mecanismo de supervisión y evaluación que ayuda al organismo a determinar si se han producido violaciones de esa índole.

70. El Instituto Alemán de Derechos Humanos y la sociedad civil son partidarios de **garantizar que se pueda identificar a los agentes de policía**, de documentar mejor la violencia policial y de que las disposiciones procesales permitan la celebración efectiva de procesos independientes.

71. Se ha garantizado que los agentes de policía puedan ser identificados al exigirles que faciliten su nombre, grado y unidad cuando se les pida, siempre que ello no ponga en peligro el objetivo de la misión policial. En ese caso, los agentes pueden limitarse a facilitar su número de identificación de servicio, que permitirá su ulterior identificación. Los agentes también pueden ser identificados a partir de las insignias identificativas de las fuerzas operacionales, los análisis de las grabaciones de vídeo y el interrogatorio interno de los testigos. La Policía Federal no tiene conocimiento de ningún caso de presunta violencia policial que no haya podido ser objeto de un proceso judicial por motivos relacionados con la identificación de los agentes.



72. El Gobierno Federal considera que el sistema de denuncias independientes internas y externas es adecuado. Cualquier persona puede hacer que se evalúe la actuación policial mediante procedimientos jurídicos independientes y, si procede, presentar una denuncia y/o una petición de revisión administrativa. La Policía Federal cuenta con un sistema independiente de tramitación de denuncias, que está abierto a todos los ciudadanos; también pueden presentarse denuncias a través de su sitio web.

73. El Instituto Alemán de Derechos Humanos y la sociedad civil alemana también promueven una **mejor protección de las víctimas de la trata de seres humanos que no colaboran en las investigaciones**, incluida la concesión de permisos de residencia por un tiempo limitado.

74. Las víctimas de la trata de personas y otras formas de explotación laboral pueden obtener permisos temporales de residencia si están dispuestas a testificar en los procedimientos judiciales. La vinculación de la emisión de esos permisos a la voluntad de testificar tiene por objeto servir de incentivo para que las víctimas de la trata de personas colaboren con las autoridades y facilitar así los procedimientos penales para combatir la trata. Además, las víctimas de la trata pueden optar a un permiso de residencia general a más largo plazo por razones humanitarias. El Reglamento Administrativo General relativo a la Ley de residencia proporciona orientaciones a las autoridades de extranjería respecto de ese permiso de residencia y contiene información sobre los riesgos específicos a los que se enfrentan las víctimas de la trata de personas, lo que facilita la tramitación del permiso de residencia en cuestión. Incluso si no hay una situación de peligro en el país de origen, puede estudiarse la posibilidad de otorgar un permiso de residencia por motivos humanitarios o personales urgentes o por motivos de interés público. En algunos de los Länder se ha garantizado por decreto que las autoridades de extranjería apliquen debidamente todas las opciones jurídicas disponibles.

## VI. Proyectos para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en Alemania

75. Desde 2006, como parte de su informe bienal sobre la política nacional de derechos humanos, el Gobierno Federal publica un plan de acción sobre los derechos humanos en el que se exponen las prioridades del Gobierno en la materia para los dos años siguientes en el ámbito de su política nacional, exterior y de desarrollo, basándose en temas seleccionados que merecen especial atención.

76. A continuación se enumeran, a modo de ejemplo, algunos elementos esenciales del actual Plan de acción, aprobado el 24 de octubre de 2012:

- La aplicación en toda la Unión Europea de los derechos procesales mínimos para reforzar los derechos de los sospechosos y los acusados en procedimientos penales;
- El compromiso, en Alemania y en todo el mundo, con la protección del derecho a la libertad de religión y de creencias y contra la intolerancia religiosa y la discriminación basada en la religión o las creencias;
- La intensificación de los esfuerzos de Alemania por prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas;
- La lucha contra la violencia contra la mujer en el marco del segundo Plan de Acción del Gobierno Federal, aplicado conjuntamente con las autoridades locales y de los Länder y los organismos especializados, que, entre otras cosas, se centra en el reto de seguir desarrollando el sistema asistencial y de ayuda a disposición de las víctimas de la violencia que se describe en el informe del Gobierno sobre la situación de las refugiadas, los servicios especiales de consulta y otras medidas de apoyo para las mujeres víctimas de la violencia y de sus hijos;

- La creación y la garantía de unas perspectivas de ingresos justas para las mujeres y los hombres a lo largo de su vida en el contexto de las diferencias en la vida laboral de las mujeres y los hombres y con el objetivo, en particular, de reforzar tanto cuantitativa como cualitativamente el empleo remunerado de las mujeres a lo largo de toda su vida laboral; en este caso, por "cuantitativamente" se entiende incrementar las cuotas de mujeres que realizan un trabajo remunerado y el volumen de ese trabajo (trabajo a jornada completa o casi completa, vida laboral más larga como resultado de la menor proporción de "abandonos" relacionados con la familia, y mayor integración de las mujeres de edad), y por "cualitativamente" se entiende promover la igualdad salarial, potenciar el desarrollo y las oportunidades de carrera, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, promover empleos que requieran contribuciones al seguro social, ofrecer ingresos adecuados y mejorar la flexibilidad del horario laboral (para las madres);
- La aplicación concertada del Plan de Acción Nacional para proteger a los niños contra la violencia y la explotación sexuales, incluida una iniciativa nacional destinada a los niños de 8 a 12 años de edad para prevenir los abusos sexuales a través de un juego, un portal en línea y una línea de asistencia telefónica que facilita información y aclaraciones respecto de los derechos de los niños y los abusos sexuales;
- La perseverancia en la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y el antisemitismo mediante medidas tendentes a reforzar la cohesión social, la participación democrática y una cultura comunitaria democrática, apelando, en particular, a los jóvenes, como objetivo de los programas de acción nacionales;
- El compromiso para con los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente a través de la acción interdepartamental enfocada a la realización de los derechos humanos a una alimentación adecuada, por ejemplo, en forma de actividades para aplicar las Directrices voluntarias de la FAO sobre el derecho a la alimentación y las Directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; en el marco de ese Comité de las Naciones Unidas, el Gobierno Federal apoya también el establecimiento de los Principios para una inversión internacional responsable en la agricultura que respete los derechos, medios de vida y recursos, de carácter voluntario, así como la atención que se está prestando a las normas de derechos humanos;
- El apoyo al diálogo sobre la responsabilidad de las empresas en el ámbito de los derechos humanos y la observancia de esos derechos sobre la base de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos como marco global, inclusive en el ámbito de directrices acordadas a nivel internacional, como las Directrices de la OCDE para las empresas transnacionales, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, las Directrices medioambientales de la OCDE para la comprobación de los aspectos medioambientales, de derechos humanos y sociales de los créditos oficiales a la exportación y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, mediante la adhesión al principio de rechazar las exportaciones de armas cuando existan motivos suficientes para sospechar que las armas en cuestión (armas, municiones y vehículos de diseño especial, además de, por ejemplo, programas informáticos) se están utilizando indebidamente con fines de represión interna o para cometer violaciones constantes y sistemáticas de los derechos humanos;

- La actualización del Plan de Acción Nacional del Gobierno Federal para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- El compromiso para con la igualdad de oportunidades y su promoción y la participación de personas de origen inmigrante en la vida social, económica y cultural de la República Federal de Alemania;
- La aplicación coherente del concepto de "los derechos humanos en la política de desarrollo", mediante, entre otras cosas, la comprobación sistemática de los riesgos para los derechos humanos que pueden entrañar los proyectos y sus efectos, y la concertación de compromisos para que las instituciones financieras internacionales se orienten en mayor medida hacia los derechos humanos; asimismo, se está estudiando la posibilidad de establecer un mecanismo de reclamaciones independiente en el ámbito de la cooperación bilateral para el desarrollo del Gobierno alemán.

## **VII. Declaración final**

77. La República Federal de Alemania asigna la máxima prioridad a la protección de los derechos humanos. Hacer realidad esa protección en la práctica representa un reto permanente para todos nosotros. Solo a través de la colaboración mutua y la vigilancia constante, a todos los niveles y por todos los involucrados, podremos garantizar la protección de todos derechos humanos al mayor nivel posible. El Gobierno Federal se ha comprometido a mantener el nivel de protección actual y a corregir los problemas que todavía persisten en Alemania.

78. En ese sentido, Alemania considera que el proceso del EPU brinda una oportunidad excelente de aprender, a través del diálogo sobre las mejores prácticas y el análisis crítico de nuestro propio punto de vista, con miras a seguir avanzando en la protección y la promoción de los derechos humanos.

---